

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de autos núm. 539/2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 539/2010.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Fecha de interposición: 5.5.2010.

Recurrente: Ayuntamiento de Puente Genil.

Administración autora de la actuación impugnada: C. de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Actuación impugnada: Orden de 25.11.09 que regula la concesión de subvenciones para la constitución de lo registros públicos municipales de demandantes de viviendas protegidas, BOJA núm. 243, de 15.12.09.

La publicación de este anuncio sirve de emplazamiento de las personas a cuyo favor deriven derechos del acto recurrido y asimismo de las personas que tuvieren interés directo en su mantenimiento y deseen coadyuvar en el recurso con la Administración, a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días. Si lo hicieran con posterioridad, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En Málaga, a trece de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1638/2008. (PD. 1268/2010).

NIG: 2104142C20080009980.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1683/2008. Negociado: MB.

De: Don Antonio Domínguez Gil, María de la Cinta Martagón García y Victoria Cinta Verdejo Torres.

Procurador: Sr. Domingo Ruiz Ruiz.

Letrado: Sr. Puerta Domínguez, Enrique M.

Contra: Doña Antonia de la Cinta Pérez de Haro, doña Carmen de Haro Rodríguez y don Juan Peñate Cruzado.

E D I C T O

Juzgado de la Instancia núm. Seis. Huelva: Autos Juicio Ordinario 1683/08. En virtud del art. 497.2 de la LEC se hace saber a los Sres/as. doña Antonia de la Cinta Pérez de Haro (en su condición de única heredera de la fallecida doña Carmen de Haro Rodríguez) y don Juan Peñate Cruzado, y a sus posibles derechohabientes, que en Edictos del citado

Juzgado obra Sentencia de 5 de noviembre de 2009 por la que se les condena en rebeldía, y a favor de los demandantes Sres/as. doña Victoria Cinta Verdejo Torres, doña María de la Cinta Martagón García y don Antonio Domínguez Gil, a otorgar Escritura Pública de compraventa por partes proindivisas de segregación al 50% con relación a una finca matriz al sitio Los Palmares, Trigueros, Huelva, con referencias catastrales, respectivamente para cada uno de los anteriores Sres./as., 002005000PB93C0001KU; 001902600PB93C0001IU y 002005100PB93C0001RU.

Huelva a once de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 436/2009.

NIG: 2906742C20090015722.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 436/2009.

Negociado: MC.

De: Doña Ana Gloria Mateo Cabral.

Procurador: Sr. Juan Manuel Medina Godino.

Letrado: Sr. Gregorio Villén Salto.

Contra: Don Miguel Cayetano Urquizar Peláez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 436/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga a instancia de Ana Gloria Mateo Cabral contra Miguel Cayetano Urquizar Peláez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 78/10

En la ciudad de Málaga, a tres de febrero de dos mil diez. Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga y su partido, los autos de juicio de divorcio incidental núm. 436/09 promovidos por el Procurador don Juan Manuel Medina Godino, asistido del Letrado don Gregorio Villén Salto, en nombre y representación de doña Ana Gloria Mateo Cabral frente a don Miguel Cayetano Urquizar Peláez, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña Ana Gloria Mateo Cabral, representada por el Procurador don Juan Manuel Medina Godino contra don Miguel Cayetano Urquizar Peláez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial